

Fecha de Solicitud: 21-08-2026		Área de Origen: Planeación Ambiente	
I. RESUMEN CONTRACTUAL			
Número Contrato: CSU- 1076-2025		Fecha de Suscripción: 23 de febrero del 2026	Tipo de Contrato: Contrato Suministros – CSU – 1076 -2025
Plazo Inicial: (4) Meses		Fecha de Inicio: 23 de febrero del 2026	Fecha de Terminación Inicial: 22 de junio del 2026
Objeto: SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE EL ALIMENTO PARA ANIMALES E INSUMOS AGROPECUARIOS (LOTE 3), EN EL MARCO DE LA JECUCIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025–2028 CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA			
Contratista: COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S NIT. No 901114836 Representante Legal: Darvinson Camacho Porras CC. 80004595			
Interventor/ Supervisor: Diego Arley Arenas Manrique Alcalde Local de Ciudad Bolívar Supervisor. Apoyo a la Supervisión Juan Gabriel López Méndez CPS 745 -2026		Valor Inicial: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MC/E \$269.000.000	
Número del proceso SECOP I o II: FDLCB-PSAMC-002-2025	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 21 de noviembre de 2025	Link del proceso en el SECOP I o II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureReplyEdit/View?prevCtxLbl=Administraci%3%b3n+de+ofertas&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fProcedureReplyManagement%2fIndex&docUniqueIdentifier=CO1.RPL.5304604&pPI=CO1.PPI.43774121	
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 2	
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
\$ N/A	Tiempo: Prórroga de un mes (1), contados a partir del de 23 agosto del 2026.	Modificación CLÁUSULA QUINTA –PLAZO DE EJECUCIÓN: Prórroga N: 2 de un (1) mes, contados entre	

	Fecha Terminación Final: 22 de septiembre del 2026.	vientes (23) de agosto de dos mil veintiséis (2026). al veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). Una vez realizado la modificación el contratista debe actualizar las pólizas de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – GARANTÍAS.
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ N/A	Tiempo: Prórroga de dos meses (2), contados a partir del de 23 junio del 2026.	Modificación CLÁUSULA QUINTA –PLAZO DE EJECUCIÓN: Prórroga N: 1 de dos (2) meses, contados entre el veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el veintidós (22) de agosto de dos mil veintiséis (2026).
	Fecha Terminación Final: N/A	Una vez realizado la modificación el contratista debe actualizar las pólizas de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – GARANTÍAS.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del contrato:	\$ 269.000.000
Valor ejecutado:	\$ 0
Valor pagado:	\$ 0
Valor a adicionar:	\$ N/A
Valor total:	\$ 269.000.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el desarrollo del Contrato de Suministro CSU-1076-2025, cuyo objeto consiste en “*Suministrar a monto agotable el alimento para animales e insumos agropecuarios (Lote 3), en el marco de la ejecución de los proyectos ambientales del Plan de Desarrollo Local 2025-2028 Ciudad Bolívar Camina Segura*”, se ha realizado seguimiento permanente a la ejecución contractual por parte de la supervisión, evidenciándose la necesidad de ampliar el plazo inicialmente previsto para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

De acuerdo con lo señalado por el contratista mediante radicado 20266910134272 del 21 de agosto de 2026, como argumento para la solicitud de ampliación del tiempo de ejecución del contrato, lo siguiente:

(...)

“SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DE ELEMENTOS PENDIENTES

Fecha de solicitud: 10 de agosto de 2026

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en las situaciones presentadas durante los procesos de **abastecimiento, fabricación, disponibilidad y entrega de algunos de los elementos requeridos para la ejecución del contrato**, circunstancias que han generado modificaciones en los tiempos inicialmente previstos para la culminación de las entregas.

En particular, se han presentado dificultades relacionadas con la **disponibilidad y abastecimiento de concentrados**, así como demoras en la entrega de materias primas e insumos requeridos para la fabricación de algunos elementos específicos.

De acuerdo con la información suministrada por los fabricantes y proveedores, actualmente se cuenta con una programación estimada para la disponibilidad y entrega de los elementos pendientes, de la siguiente manera:

Ítem	Elemento y/o producto	Cantidad	Fecha estimada de entrega
3	Concentrado para ponedoras	210	01 de septiembre de 2026
4	Concentrado para pollo de engorde	60	01 de septiembre de 2026
5	Concentrado para cerdos de engorde	53	01 de septiembre de 2026
6	Concentrado para cerdas reproductoras	15	01 de septiembre de 2026
7	Concentrado para trucha	3	01 de septiembre de 2026
8	Concentrado para cuyes	4	01 de septiembre de 2026
22	Lámparas de calor para lechones	4	01 de septiembre de 2026
34	Nidal de 18 puestos	10	10 de septiembre de 2026
60	Biodigestor	3	10 de septiembre de 2026
61	Lombricultivo	7	10 de septiembre de 2026

Las fechas anteriormente señaladas corresponden a la programación actualmente establecida con los respectivos proveedores y fabricantes, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para el **abastecimiento de insumos, producción, fabricación, alistamiento, despacho y transporte** de los bienes.

En relación con los concentrados correspondientes a los ítems 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se han presentado dificultades de **abastecimiento y disponibilidad en el mercado**, situación que ha incidido directamente en los tiempos de adquisición y entrega.

De igual manera, respecto de los ítems 34, 60 y 61, correspondientes al **Nidal de 18 puestos, Biodigestores y Lombricultivos**, se han presentado demoras relacionadas con la disponibilidad de materiales e insumos necesarios para sus respectivos procesos de fabricación y alistamiento.

Nuestra compañía ha adelantado las gestiones necesarias con los fabricantes y proveedores para **reducir los tiempos de suministro y garantizar la entrega de los elementos pendientes en las cantidades y condiciones técnicas requeridas**.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la fecha de presentación de la presente solicitud corresponde al **10 de agosto de 2026**, solicitamos respetuosamente una **prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el día 20 de septiembre de 2026**, término de 1 mes a partir de 21 de agosto 2026 que consideramos necesario y razonable para culminar los procesos de adquisición, fabricación, alistamiento, transporte y entrega de la totalidad de los elementos pendientes.

La ampliación solicitada permitirá **garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual**, evitando entregas incompletas y asegurando que los bienes sean suministrados de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.

Reiteramos nuestro compromiso con la ejecución y culminación satisfactoria del contrato y agradecemos la consideración de la presente solicitud."

Frente a la solicitud de prórroga presentada por el contratista corresponde mencionar que, a la fecha, se realizó el ingreso al almacén del setenta por ciento (70 %) de los insumos contratados, los cuales fueron verificados conforme a los procedimientos establecidos y se encuentran bajo custodia del equipo técnico de la ULATA. Este avance evidencia el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y garantiza que los bienes recibidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, quedando disponibles para su utilización en las actividades previstas. Al respecto se indica que, a la fecha, estos insumos o elementos no han sido objeto de cobro.

No obstante, el porcentaje restante corresponde a elementos de carácter esencial cuya fabricación y entrega aún se encuentran en proceso, razón por la cual resulta indispensable la ampliación del plazo de ejecución para asegurar la recepción total de los bienes y la correcta implementación del proyecto.

Asimismo, mediante mesa técnica, se analizó el estado de avance contractual, concluyéndose que la alternativa más eficiente y favorable para la entidad consiste en ampliar el plazo de ejecución por un término de un (1) mes, periodo que permitirá culminar los procesos de fabricación, transporte, entrega e instalación de los bienes pendientes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

La solicitud de prórroga no implica modificación del objeto contractual ni incremento en las cantidades inicialmente contratadas, como se realizó en la prórroga 1, constituyéndose únicamente en una medida administrativa necesaria para asegurar la correcta ejecución del contrato, la satisfacción de la necesidad pública identificada y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera procedente y necesaria la prórroga del Contrato CSU-1076-2025 por el término de un (1) mes, contados a partir del 23 de agosto de 2026 y hasta el 22 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la entrega total de los bienes contratados y el cumplimiento integral del objeto contractual.

2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Una vez revisada la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Suministro CSU-1076-2025, se evidencia que la modificación solicitada corresponde exclusivamente a la prórroga del plazo de ejecución por el término de un (1) mes, sin que ello implique incremento alguno en el valor inicialmente pactado.

El contrato cuenta con respaldo presupuestal suficiente a través del Certificado de Registro Presupuestal – CRP No. 3510, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$269.000.000), con cargo al proyecto de inversión O230117459920242239 – O230117459920242240, recursos que continúan amparando la ejecución de las obligaciones contractuales durante el término adicional solicitado.

La presente modificación no genera mayores erogaciones para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, toda vez que el valor del contrato permanece inalterado y los recursos comprometidos conservan su destinación original. En consecuencia, no se requiere adición presupuestal ni la expedición de nuevos certificados de disponibilidad o registros presupuestales.

Así mismo, se verificó que la prórroga solicitada no afecta el equilibrio económico del contrato ni modifica las condiciones financieras inicialmente pactadas entre las partes, constituyéndose únicamente en una medida necesaria para garantizar la entrega total de los bienes contratados y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por lo anterior, desde el punto de vista financiero, resulta viable y procedente la prórroga del Contrato CSU-1076-2025 por el término de un (1) mes, manteniendo el valor inicial de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$269.000.000), sin generar costos adicionales para la entidad.

Bajo el rubro o proyecto de inversión No. 2240 - 2239 de 2025 se relaciona la distribución presupuestal del CSU 1076-2025.

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242239 - O230117459920242240	\$ 269.000.000	No aplica	3510	\$ 269.000.000
Valor total de los CRP				\$269.000.000

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez verificada la justificación técnica y el seguimiento financiero, es importante mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”*. Asimismo, el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual señala (...) *“en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes (...)”* Se toma de común acuerdo la decisión de solicitar prórroga de un (1) mes a partir del 23 de agosto de 2026 hasta el 22 de septiembre del 2026,

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. [1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos —como especie de modificación— pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

En ese contexto, y con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual establecido en el Contrato CSU- 1076-2025, sin necesidad de requerir una adición de recursos, se eleva formalmente la solicitud de **Modificación No. 02** de prórroga de un (1) mes a partir del 23 de agosto de 2026 hasta el 22 de septiembre del 2026.

Con base a lo expuesto anteriormente, se solicita a la oficina de contratación, que se proceda a realizar la modificación No. 02 del contrato de suministros No. 1076-2025 correspondiente a una prórroga por un término de un (1) mes a partir del 23 de agosto de 2026 hasta el 22 de septiembre del 2026.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 153 SMMLV.

Valor máximo para adición en SMLV: N/A

Valor adición solicitada en SMLV: N/A

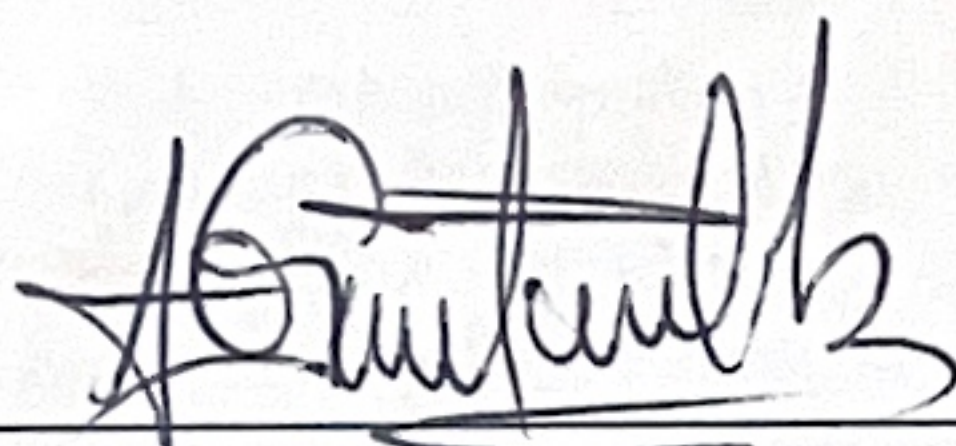
IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en nuestra calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la prórroga N: 2 del Contrato CSU- 1076 - 2025. Del 23 de agosto del 2026 al 22 septiembre 2026.



Supervisor(a)

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR



Apoyo a la Supervisión

JUAN GABRIEL LOPEZ MENDEZ
CONTRATISTA AMBIENTE FDLCB

Proyecto: Juan Gabriel López Méndez - Contratista Ambiente CPS - 745 - 2026 - FDLCB
Revisó: Luis Ariel Molina Motavita - Contratista Ambiente CPS 577-2026 FDL-ALCB
Revisó: Nicole Juliana Arteaga Bello - Contratista Despacho CPS 386-2026 FDL-ALCB
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS-001-2026- FDL-ALCB
Revisó: Mónica García Mendieta-Contratista -Líder Contratación- CPS-020-2026. - FDLCB
Revisó: Elkin Sanabria Sarmiento - Contratista Contratación - CPS 406 - 2026 FDLCB